

EXP. No. SERNAPAM/UAI/087/2011
NÚMERO DE FOLIO INFOMEX.: 02572611

ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN
NUMERO SERNAPAM UAI/INEX-073/2011

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTOS: Para resolver la solicitud de acceso a la información derivada del número de folio 02572611, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 20 de junio de 2011, esta Unidad de Acceso a la Información recibió vía INFOMEX, solicitud con el número de folio 02572611, realizada por el **C. José Manuel Arias Rodríguez**, en la cual requirió lo siguiente:

“Copia en versión electrónica del Programa Estatal de cambio climático.”

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 35 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Acceso a la Información, mediante oficio SERNAPAM/UAI/359/2011, de fecha 21 de Junio del 2011, solicito al encargado de enlace de la Subsecretaría de Política Ambiental, área competente para conocer sobre la información solicitada por el particular **José Manuel Arias Rodríguez**, adjuntándole la solicitud correspondiente, para que informará sobre la misma.

Mediante oficio SERNAPAM/SPA/070/2011 de fecha 30 de Junio de 2011, signado por el Biol. Andrés Eduardo Pedrero Sánchez, Subsecretario de Política Ambiental, se informo lo siguiente:

“.....

En respuesta a su oficio número SERNAPAM/UAI/359/2011, en el que nos hace llegar la solicitud de información que consiste en: “Copia en versión electrónica del Programa Estatal de cambio climático.” con folio 02572611 del C. José Manuel Arias Rodríguez, comunico a usted que, este programa es inexistente, pero se están realizando las acciones para su conclusión y revisión.

....”

TERCERO.- En atención a la respuesta emitida por el Titular de la Subsecretaría de Política Ambiental, y en observancia al artículo 47 Bis de la ley de la materia, esta Unidad de Acceso a la Información mediante oficio SERNAPAM/UAI/470/2011, de fecha 04 de julio del 2011, hizo del conocimiento a la **Ocean. Silvia Whizar Lugo**, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, la respuesta emitida por la Subsecretaría antes citada, con la finalidad de tomar las medidas pertinentes, así pues el Titular del sujeto obligado mediante oficio número SERNAPAM/697/2011, de fecha 04 de julio de 2011, Instruyó a esta Unidad de Acceso a la Información para que emitiera el acuerdo de inexistencia respectivo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Unidad de Acceso a la Información Pública es competente para resolver sobre la inexistencia de la información que se plantea, según lo establecido en los artículo 38, 39, fracción III y 47 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 30 de su Reglamento.

SEGUNDO.- Que conforme a la respuesta emitida por el Subsecretario de Política Ambiental, el cual refiere que la información requerida por el solicitante no se tiene como tal, pero que se encuentran realizando acciones para su conclusión y revisión referente a **“Copia en versión electrónica del Programa Estatal de cambio climático.”**; y considerando que la Subsecretaría de Política Ambiental es la unidad administrativa de la SERNAPAM facultada por el artículo 27 fracción VIII del Reglamento Interior de esta Secretaría para emitir dichos resolutive, se considera innecesario agotar un procedimiento de búsqueda exhaustiva para localizar información que no ha sido creada, administrada, manejada, archivada o conservada en esta Secretaría a través de quien se encuentra facultada para ello.

TERCERO.- En consecuencia, se acredita la hipótesis legal contenida en el citado numeral 47 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ya que la información solicitada no existe en los archivos de esta Dependencia, por lo que en base al oficio número SERNAPAM/697/2011, de fecha 04 de junio del 2011, emitido por la Titular de esta Secretaría se emite el Acuerdo de Inexistencia de la Información solicitada por el C. José Manuel Arias Rodríguez, por existir la imposibilidad jurídica y material para proporcionar la información objeto de la solicitud.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de acceso a la Información emite el siguiente:

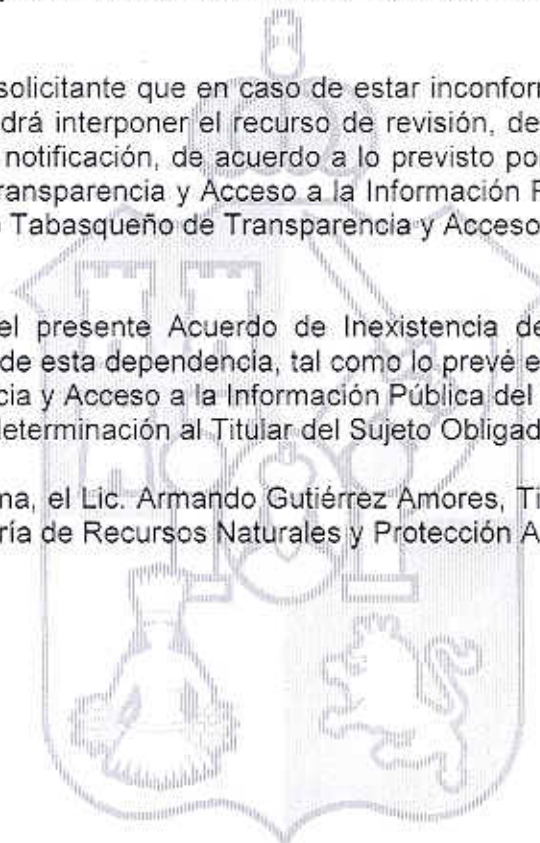
ACUERDO

PRIMERO:- Se declara la inexistencia de la información solicitada por el particular **José Manuel Arias Rodríguez**, referente a **“Copia en versión electrónica del Programa Estatal de cambio climático.”**, por los motivos señalados en el considerando SEGUNDO y TERCERO de este acuerdo y de conformidad con el artículo 47 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Se informa al solicitante que en caso de estar inconforme con el presente acuerdo de Inexistencia podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, de acuerdo a lo previsto por los artículos 59, 60, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo de Inexistencia de Información en el Portal de Transparencia de esta dependencia, tal como lo prevé el artículo 10 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y remítase copia de esta determinación al Titular del Sujeto Obligado para su conocimiento.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Armando Gutiérrez Amores, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.



SECRETARÍA DE RECURSOS
NATURALES Y PROTECCIÓN
AMBIENTAL